



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### MINUTA

#### SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil doce, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, tuvo verificativo la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada en términos de lo establecido en los artículos 25 y 47 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con los artículos 9, 10, 13 y 44 fracción I del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal.

#### LISTA DE ASISTENCIA

##### Presidente:

Gustavo Anzaldo Hernández : Consejero Presidente.

##### Secretario:

José Jacinto Díaz Careaga Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

##### Vocales:

Bernardo Valle Monroy Secretario Ejecutivo.

Samuel Alberto Cervantes López Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa.

Blanca Gloria Martínez Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Jaime Alfredo González Amaro Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### Integrantes:

José Rico Espinosa

Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Miguel Ramírez Pérez

Representante del Contralor General, Miguel Ángel Mesa Carrillo.

### Invitados permanentes:

Dinorah López Martínez

Representante de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros

Representante del Consejero Ángel Rafael Díaz Ortiz.

Carolina del Ángel Cruz

Representante del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo.

Dulce Alejandra Camacho Ortiz

Representante de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan.

Nahúm Rodrigo Flores Meza

Representante de la Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez.

Isaac Gutiérrez Armenta

Representante del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

### Invitados Eventuales:

Delia Guadalupe del Toro López

Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

Previa verificación del quórum legal requerido para sesionar, se propuso el siguiente proyecto de orden del día:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información presentada por la ciudadana Flor Rubio Campos, identificada con el número de folio 3300000028912.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Presidente del Comité de Transparencia, licenciado Gustavo Anzaldo Hernández presentó a consideración de los integrantes de este Comité el proyecto de orden del día.

Al no haber observaciones, se aprobó por unanimidad de votos, desahogándose de la manera siguiente:

**2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información presentada por la ciudadana Flor Rubio Campos, identificada con el número de folio 3300000028912.**

El Presidente del Comité de Transparencia, licenciado Gustavo Anzaldo Hernández presentó a consideración de los presentes el punto de mérito.

El licenciado Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros, representante del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz manifestó no estar de acuerdo con reservar la información. Señaló que contestando la primera pregunta, en el sentido de que no se van a utilizar urnas electrónicas en el proceso electoral ordinario 2011-2012, en consecuencia, todas las demás preguntas quedan sin materia, salvo la 6 y la 7 que tienen que ver con el procedimiento de adquisición. Acentó que si este órgano colegiado decide sí reservar, sugirió entonces que se reserve todo, y no sólo una parte.

La licenciada Dulce Alejandra Camacho Ortiz, representante de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan solicitó el uso de la voz y manifestó que ella también tenía dudas respecto del carácter y la necesidad de reservar la información; recordó que con anterioridad se estuvieron publicitando algunos datos del proyecto urna electrónica, proyecto que se suponía público y hoy ya no puede ser así. Entonces, continuó, entiendo que algunas características del procedimiento de rescisión son reservadas; sin embargo, el conocimiento del proyecto tendría que ser de carácter público.

Para finalizar, indicó que no se distingue la diferencia entre el procedimiento administrativo de rescisión y el proyecto de urna electrónica.

La licenciada Delia del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, invitada especial en esta sesión, solicitó el uso de la voz y señaló que respecto de las preguntas cuatro y cinco, no se debe proporcionar esta información dado que no han sido sancionados estos documentos por un colegiado, son documentos de trabajo, que no han llegado al Consejo General, que al final es quien determinará dónde y cuántas urnas electrónicas se utilizarán,

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

por ello fundó su propuesta de reserva, con base en el artículo 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Acto seguido, el licenciado José Rico Espinosa, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos pidió la palabra y puntualizó que el proyecto está elaborado de conformidad con el artículo 37, de la ley en la materia. Asimismo, señaló que los documentos que integran el expediente son parte del procedimiento de rescisión, en consecuencia la información solicitada forma parte de un proceso administrativo seguido en forma de juicio.

También indicó que el proyecto se elabora con base en esa circunstancia; reservar determinados documentos a propósito de lo que puede, en un momento dado constituir materia de las pruebas de dicho procedimiento. En ese sentido la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos no tiene inconveniente en que se apruebe el proyecto en los términos presentados por las instancias competentes.

Para finalizar, el licenciado Rico Espinosa, entregó observaciones de forma, a efecto de aportar algunos elementos de precisión al proyecto de resolución, exclusivamente para fortalecer el documento.

El maestro Samuel Alberto Cervantes López, Encargado de Despacho de la Secretaría Administrativa expresó que si bien es cierto se inició un procedimiento administrativo de rescisión de contrato de compra-venta con una empresa, no menos cierto es que hay mucha información, que tiene que ver con el proyecto de urna electrónica.

En consecuencia, planteó que la información que sea reservada es la que derive de ese contrato. Es decir, la información que con antelación fue publicada, ya no puede ser reservada. Lo importante es reservar la información que deriva de ese contrato, es decir, hasta que el proyecto de resolución que está sustanciando la Secretaría Administrativa se desahogue en los términos legales correspondientes.

La licenciada Dinorah López Martínez, representante de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al solicitar el uso de la palabra externó sus dudas sobre la respuesta a la pregunta 9, manifestó que por el estado en que se encuentra el procedimiento de rescisión, no se puede hablar de un pago por la compra, pues todavía no se ha finiquitado. Asimismo, solicitó verificar el dato.

El Presidente del Comité de Transparencia, licenciado Gustavo Anzaldo Hernández señaló que el peticionario parte de una premisa falsa, que ya se concretó el proceso de adquisición. Entonces, a partir de ese punto, la primera respuesta daría luz sobre muchas otras. Cuando dice "Cuántas urnas electrónicas

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

se utilizarán”, a su consideración lo procedente es remitir al peticionario a lo señalado por el artículo 303 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que el único órgano facultado para decidir en qué secciones electorales serán utilizadas las urnas electrónicas, será el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En consecuencia, continuó, la respuesta tendría que ser que a la fecha en que se presentó la solicitud y al día que se contesta, el Consejo General no ha tomado una determinación sobre ese punto. En relación con las preguntas que tienen que ver con el procedimiento de adquisición, señaló que hay acuerdos del máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral que indican que la finalidad del fideicomiso era la adquisición de dichos instrumentos tecnológicos.

Por otra parte, refirió que se tendría que empatar la información que ya es pública, porque no la tendríamos que retirar, es una condición fundamental, y saber qué parte sí se puede contestar y cuál no, partiendo de lo dispuesto en el Código.

Asimismo, en una amplia disertación sobre las posibles respuestas a las preguntas de la solicitud, el Presidente del Comité de Transparencia manifestó estar de acuerdo con la propuesta de reservar las preguntas cuatro y cinco, sin embargo, señaló que respecto a las demás preguntas se debería valorar la clasificación de la información.

El licenciado Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros representante del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz opinó no estar de acuerdo con la disertación anterior y reiteró que al contestar la pregunta uno, las demás deben quedar sin materia, a su parecer lo mismo sucedería con las preguntas cuatro y cinco. Si hay documentos de trabajo, ésa es otra cosa, pues son documentos de estricto orden interno y nada más. Analizando entonces cada pregunta, no se tendría que reservar nada puesto que con la primera pregunta contestada en sentido negativo, todo lo demás queda en el mismo tenor, explicó.

El Presidente del Comité de Transparencia, licenciado Gustavo Anzaldo Hernández preguntó a la licenciada Delia del Toro López si su área, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral podría hacer un replanteamiento en la respuesta a las preguntas cuatro y cinco o si se sostendría en la petición de que la información se reserve.

La Titular de la Dirección Ejecutiva opinó que se apruebe la reserva solicitada por su área. Indicó que internamente, se han realizado varios trabajos y tenemos esos documentos, indistintamente de que se diga que no hay urnas electrónicas. Ya



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

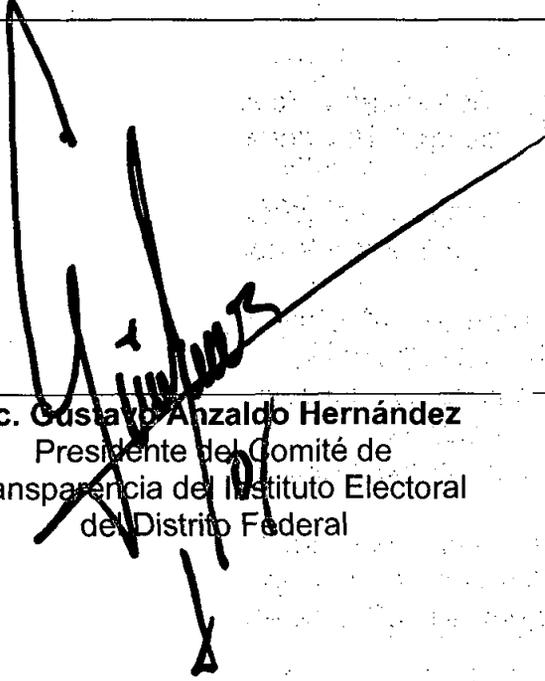
hemos realizado varias actividades con esos documentos. Entonces, reiteró que la Dirección Ejecutiva sostiene su propuesta de que se reserven esas preguntas.

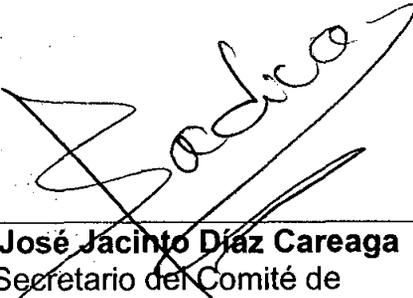
Al no haber más comentarios al respecto, los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-13/12**. Se aprueba la resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información presentada por la ciudadana Flor Rubio Campos, identificada con el número de folio 3300000028912, con las precisiones manifestadas por los integrantes del Comité.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del veintiséis de abril de dos mil doce se dio por concluida la segunda sesión extraordinaria de este Comité. Firman al margen y al calce el Presidente y el Secretario.

\_\_\_\_\_  
CONSTE  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Gustavo Anzaldo Hernández**  
Presidente del Comité de  
Transparencia del Instituto Electoral  
del Distrito Federal

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Jacinto Díaz Careaga**  
Secretario del Comité de  
Transparencia del Instituto Electoral del  
Distrito Federal